

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 4 Noviembre de 1875.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último, que fija de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la que aspiren pueden solicitar su traslación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La de Ambite, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La de La Solana, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La Escuela de Picazo, con el de 825.

La de Cañizares, con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Villares del Sax de Don Guillen, con el de 550.

La de Almonacid del Marquesado, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Moratilla de los Meleros, Tortuera y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La de Córcoles, con el de 416'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niños.

La de Navas de San Antonio, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Romeral, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Villanueva de Alcardete, con el de 550.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y Boletín oficial para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Noviembre de 1875. — El Secretario general, Fernando Mellado.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Vigilancia.

Segun me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid, se ha fugado de la casa paterna de aquella Córte el mozo Fernando Salise, de las señas que se espresan á continuación.

Encargo por tanto á los Ses. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad pro-

cedan á la busca y captura del referido sugeto poniéndole, caso de ser habido, á disposición del Excmo. Sr. Gobernador de dicha Córte.

Segovia 8 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,

Francisco Echagüe y Nogueira.

Señas del Fernando.

De 17 años de edad, estatura baja, color bueno, ojos negros, sin barba, con algunas espinillas en la cara.

Vigilancia.

Habiéndose fugado en la madrugada del dia 6 del actual de la cárcel de Alcovendas, el rematado Pablo Leon Benavente, cuya filiación se espresa á esta continuación.

Encargo por tanto á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho rematado poniéndole, caso que fuere hallado, á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid.

Segovia 8 de Noviembre de 1875.

El Gobernador,

Francisco Echagüe y Nogueira.

Filiación.

Natural de Leganés, 48 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Manuela.

2
Provincia de Segovia.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la segunda semana del mes actual.

PUEBLOS cabeza de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzo	Arroz	Aceite	Vino	Aguar- diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.			KILÓGRAMOS			LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts. Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar	15,08	6,05	6,05	»	0,70	0,65	1,45	0,56	0,96	1,50	»	1,50	0,05	0,05
Santa Maria de Nieva....	14,85	10,54	9,95	»	0,54	0,64	1,07	0,52	0,95	»	0,76	1,62	0,09	0,09
Riaza.....	12,61	7,21	7,21	»	0,45	0,64	1,19	0,26	0,77	1,09	0,92	1,87	0,02	0,02
Sepúlveda.....	12,61	7,66	7,66	»	0,78	0,61	1,55	0,25	0,57	0,88	0,80	1,29	0,02	»
Segovia.....	15,11	9,15	8,70	»	0,64	0,65	1,55	0,51	1,01	1,08	1,28	1,57	0,02	0,04
TOTALES.....	68,26	40,41	39,55	»	5,09	5,19	6,39	1,70	4,24	4,55	3,76	7,85	0,20	0,20
Precio medio general en la provincia.	15,65	8,08	7,91	»	0,62	0,64	1,28	0,34	0,85	1,08	0,94	1,57	0,04	0,05

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	15 11	Segovia.
	Idem mínimo.....	12 61	Riaza y Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	10 54	Sta. Maria de Nieva.
	Idem mínimo.....	6 05	Cuellar.

Segovia 17 de Octubre de 1875.—V.º B.º.—El Gobernador, Echagüe.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 2 de Noviembre de 1875.

Presidencia del Sr. D. Francisco Echagüe, Gobernador de la provincia.

Dicho Señor Gobernador declaró abierta las sesiones del presente periodo semestral y leida el acta de la anterior fue aprobada en votacion ordinaria por 20 Sres. Diputados asistentes.

Se dió lectura por el Secretario de la Corporacion de la Memoria presentada por la Comision provincial y el estado de los fondos y Administracion económica de la provincia y terminada aquella el Sr. Presidente Cosío usó la palabra para proponer á la Corporacion se sirviese acordar un voto de gracias á la Comision provincial por su celo y trabajos en provecho de la Administracion que la está encomendada y que se comprendiese en el mismo al Secretario y Contador de fondos provin-

ciales por haber secundado en sus respectivas dependencias dichos trabajos; y la Corporacion en votacion ordinaria acordó tomar en consideracion y aprobar la proposicion del Sr. Presidente.

Obtuvo la palabra el Señor Calvo y como Vicepresidente de la Comision provincial manifestó á la Asamblea su gratitud por la benevolencia con que ha juzgado los buenos deseos de aquella y añadió que su mas preciado galardón para sus trabajos y el deseo que la ha animado de interpretar la ley, era el voto de gracias con que se acababa de honrarla.

El Sr. San Juan manifestó la necesidad de formar inventarios de todos los documentos de los Municipios con objeto de normalizar la entrega del archivo cuando se sucediesen los Ayuntamientos. Le contestó el Sr. Calvo que la prescripcion del art. 119 de la ley municipal se anticipaba á los deseos manifestados y que la Comision cuidaria que esta se cumpliese. Rectificó el Sr. San Juan añadiendo quedaba satis-

fecho con el cumplimiento de lo dispuesto por dicha ley.

Beneficencia.—Capital. Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de la provincia acompañando una relacion de clases é individuos de la Guardia Civil en esta provincia, en la que manifiesta haber cedido aquellos los pluses devengados en el auxilio al cobro de contribuciones en varios pueblos á los Establecimientos de Beneficencia por cantidad de 299 pesetas 96 céntimos y la Diputacion en votacion ordinaria acordó dar las gracias al Jefe de la expresada fuerza por el acto de caridad y desprendimiento de sus individuos.

Agricultura, Industria y Comercio.—Capital. Solicitado por la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio se atendiese á la habilitacion de su Secretaría para la próxima estacion de invierno, pidió y obtuvo la palabra el Sr. Calvo, espuso la forma en que ha atendido la provincia al muelle de dicha Dependencia y en la

que atiende al de material y los inconvenientes que habían impedido acceder desde luego á la pretension y á propuesta de dicho Señor acuerdo la Corporacion subvencionar dicho gasto con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Idem. Remitida por la misma Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio una Memoria redactada por el Secretario de la misma referente al estado de la Agricultura, ganaderia, artes é industrias agrícolas, y en vista de los deseos manifestados dicho trabajo se imprimió, la Corporacion á propuesta de la Presidencia acordó en votacion ordinaria se tuviese presente para cuando mejorase el estado de los fondos provinciales.

Personal de Carreteras.—Arroyo de Cuellar. Dado parte por el Director de Caminos vecinales de la provincia, de faltas cometidas por el peon José Matesanz en el desempeño de su cargo, la Asamblea oida las esplicaciones de los Sres. Vicepresidente de la

Comision provincial y Saez y á propuesta del Sr. Puertas, acordó manifestar á dicho Director, cuide del cumplimiento de lo ordenado en uso de sus atribuciones al peon de que se trataba.

Personal.—Capital Sin discusion previa acordó la Diputacion aprobar los nombramientos hechos por la Comision provincial respectivamente para los destinos de oficiales cuarto, quinto y sexto y los de escribientes primero segundo y auxiliar de la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública y el de escribiente de la Direccion de Caminos Vecinales.

Idem. Vistas las instancias presentadas por Doña Rosa Gippini, viuda de D. Ramon Luengo y Rivas, oficial cuarto que fué de la Secretaria de la Corporacion y Doña Tomasa Galindo que lo es de D. Anselmo Costa que desempeñó en la misma dependencia el destino de escribiente primero en súplica de que la Diputacion alivie el desamparo en que con sus respectivos hijos han quedado; el Sr. Herrero preguntó si habia antecedentes sobre concesion de pensiones á viudas, y despues de dar esplicaciones los Sres. Perez, Balsera y Calvo y de terciar en la discusion los Señores Saez, Perez Rubio, Cristóbal Mata, Larios y Garcia Flores y á propuesta del Sr. San Juan la Diputacion acordó en votacion ordinaria conceder por una sola vez á las recurrentes dos mensualidades de los respectivos sueldos que disfrutaron sus difuntos maridos.

Indeterminado.—Capital. A propuesta del Sr. Perez Rubio acordó la Asamblea en votacion ordinaria la impresion de la memoria y estado económico de la provincia presentados por la Comision provincial.

Carreteras provinciales.—Capital.

Dada cuenta de la suspension por faltas en el servicio de dos Peones Camineros y de su reemplazo por Silvestre Centeno y Gregorio Sanchez y del nombramiento por vacante de Antonio Garcia, la Diputacion acordó aprobar y dar caracter definitivo á las resoluciones interinas de la Comision provincial.

Terminada la votacion el Sr. San Juan se lamentó del descuido de peones camineros de trozos distantes á la Capital á que no podia atenderse amenudo por las muchas ocupaciones del Director de Caminos, cuyo mal en su concepto requeria el oportuno remedio El Sr. Calvo con este motivo manifestó que á consecuencia del estado delicado en que en la actualidad se encuentra dicho Director podrá versé precisado á no poder salir durante algdo tiempo de esta Capital y por lo mismo la conveniencia de que se nombrase una persona facultativa que pudiese desempeñar los trabajos á él encomendados con la remuneracion correspondiente y la Diputacion conforme con lo expuesto y en vista de las consideraciones de los Sres. Garcia Flores y Cristóbal Mata acordó á propuesta de la mesa, facultar á la Comision provincial para encargar y remunerar los trabajos facultativos cuando el servicio los hiciese necesarios.

Beneficencia.—Capital. Sin discusion fueron aprobados los nombramientos hechos por la Comision, de meritorio de la Secretaria de la Diputacion y de enfermero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia á favor de los acogidos en los mismos Juan de Dios Neyra y Francisco Esteban.

Tambien sin que pidiese la palabra ningun Sr. Diputado, acordó la Corporacion de conformidad con lo propuesto por la Comision subvencionar por una sola vez con el donativo de mil pesetas el Monte de Piedad y Caja de ahorros que se intenta establecer en esta Capital.

Orden de Sesiones.—La Asamblea á propuesta del Sr. Calvo, y despues de las oportunas preguntas é indicaciones del Sr. Presidente acordó en sucesivas votaciones ordinarias fijar en 4 el número de sesiones que se propone celebrar en dias consecutivos y elegir para el exámen de cuentas provinciales á los Sres. San Juan por el partido de Cuellar, Cristóbal Mata por el de Sepúlveda, Alvarez por el de Riaza, Gonzalez por el de Santa Maria de Nieva, y Garcia Flores por el de la Capital; y por último que al terminar una de las sesiones pasasen todos los Sres. Diputados que gustasen hacerlo á girar una visita á los Establecimientos benéficos.

El Sr. Gobernador se dirigió á la Diputacion manifestándola se veria privado de presidir sus sesiones, ya porque la idoneidad de todos los Señores Diputados para el desempeño de sus cargos lo hace innecesario, ya por no permitirselo sus numerosas ocupaciones; dijo felicitaba á la provincia por alcanzar un estado como pocas del Reino en todos los ramos de la Administracion, que solo en el de quintas ha dado recientemente una prueba, que en nombre del Gobierno les agradece y terminó poniendo á disposicion de la Asamblea cuantos medios dependian de su Autoridad para cooperar al bien general, asegurando á cada Sr. Diputado su distinguida consideracion personal.

El Sr. Presidente Cosío propuso á la Corporacion se sirviese acordar los mismos ofrecimientos y la Asamblea en votacion ordinaria acordó aprobar la proposicion del Sr. Presidente.

Y se levantó la sesion. Segovia 3 de Noviembre de 1875.—El Presidente, Francisco Cosío.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Alcaldia Constitucional de Segovia.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Agosto último que se publican en el Boletín oficial de la Provincia segun se dispone en el art. 104 de la ley Municipal vigente.

(Conclusion.)

Dia 24.

Presidencia del Sr. D. Mariano Llobet Castelo.

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Alcaldia de Barrio de San Lorenzo.

Se acordó admitir la dimision que hace D. Martia Carretero Mateos de Alcalde de Barrio de San Lorenzo, y que los Tenientes de Alcalde, formen terna para proveer esta vacante.

Consumos.

Se desestimó la instancia presentada por Antonio Gonzalez vecino de Zamarramala, pidiendo se le conceda matar reses vacunas en esta Capital y extraer la carne que necesite para el abasto de aquel pueblo.

Hospital.—Asilo de Sancti Spiritus.

Se admitió la dimision que hace Micaela Fraile del cargo de cocinera de Sancti Spiritus, acordándose se anuncie la vacante por cuatro dias.

Retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.)

Se acordó en principio adquirir un retrato al óleo de S. M. el Rey, y que para resolver respecto á lo ofrecido por D. Celedonio Molinero á nombre de D. Mariano Arévalo, la Comision de propios, se asesore de persona pericial, para que oyendo su parecer, pueda en primera sesion dar cuenta de este cometido con el fin de deliberar en definitiva.

Alumbrado público.

Se acordó pase á la Comision de Alumbrado, una solicitud presentada por el contratista D. Ramon Paramio, pidiendo se le devuelva la fianza que tiene prestada para responder del servicio de Alumbrado, para que revisando el expediente de contrata vea si está cumplida en todas sus partes,

Policia Urbana.

Se acordó continúe como hasta aqui el modo de vender las basuras que producen la limpieza pública, reservando la cantidad de carros necesaria para los viveros municipales.

Traje de los Alguaciles.

Se acordó se adopte el traje de Casaca y Tricornio en la forma que lo usan los dependientes de Madrid, y autorizar al Sr. Alcalde para que pague su importe de acuerdo con la Comision de fiestas.

Propios.—Montes y Pinares.

Se dió cuenta de comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia de Avila, notificando oficialmente el señalamiento del dia para la operacion del deslinde del Pinar denominado Llanos; el Ayuntamiento quedó enterado.

Hospital.—Asilo de Sancti Spiritus.

Se acordó reclamar de la Junta particular de Beneficencia, los documentos que se la remitieron por este Ayuntamiento.

Carpetas y libramientos.

Por el Sr. Presidente se hizo constar que el Agente de Madrid de este Ayuntamiento, ha entregado en Depositaria las carpetas y libramientos que de propiedad del Ayuntamiento y Comunidad obraban en su poder; y el mismo acordó quedar enterado.

Estado de fondos.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos de propios existentes en este dia en las arcas municipales.

Dia 31.

Presidencia del Sr. D. Mamerto Toranzo

Leida y aprobada el acta de la sesion ordinaria anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Consumos.—Personal

Se acordó el lituir de sus destinos de dependientes de consumos á Jorge Prada y Santiago Cristóbal, por faltas cometidas en el servicio.

Consumos.

Se acordó pase á la Comision de Consumos una instancia presentada por D. Martin Carretero Mateo, en solicitud de que se le conceda moler en su fábrica por retribucion, para que se sirva informarla y dar cuenta en la primera sesion ordinaria.

Consumos.

D. Paulino Rodriguez, pide que previo reconocimiento del local de Sancti Spiritus designado para depósito de Cereales, se revoque el acuerdo en que se le negó el depósito particular en su panera de la calle Gascos; el Ayuntamiento acuerda pase á la Comision de Consumos para que se sirva informar.

Policia Urbana.

Se acordó conceder permiso á Don Simforiano Acinas para abrir huecos de balcon en su casa calle de la Cisteria.

Policia Urbana.

Iguualmente se concedió permiso á Don Mariano Martin Garcia, para abrir calicatas en la calle de la Victoria, con objeto de componer las cañerías de agua potable de la casa que administra en la Plazuela de San Esteban.

Instruccion pública.

Se dió cuenta de instancia del autor del Padre nuestro, en verso, solicitando que el Ayuntamiento adquiriera algunos ejemplares para las Escuelas públicas; acordando pase á la Comision respectiva para que se sirva informar.

Aguas del arroyo Clamores.

El Excelentísimo Señor Brigadier Sub-director de la Academia de Artilleria, remite recurso contra el proyecto del aprovechamiento de aguas del repetido arroyo, cuyo cauce se pretende variar; el Ayuntamiento acuerda, pase esta comunicacion y parte que la acompaña al Sr. Gobernador, para que á su vez lo haga á la Sesion de Fomento donde radica el expediente de su referencia.

Alumbrado público.—personal.

Se nombró á D. Mariano Dueñas Villagroy sereno de esta Capital, en vacante que resultaba.

Sancti Spiritus.—Personal.

Se nombró cocinera del Hospital Axilo á Casiana Saucha en sustitucion de la que desempeñaba este cargo.

Pinares Llanos, Guardas

Se dió cuenta del parte de los guardas de dicho pinar, dando conocimiento de las denuncias y aprehensiones que han verificado, y el Ayuntamiento, acordó quedar enterado.

Retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII (q. D. g.)

Se acordó en votacion ordinaria ofrecer por el retrato de S. M. 250 pesetas.

Pago de obligaciones.

Se acordó el de las del mes que termina, tanto por lo que respecta al Ayuntamiento como á la Comunidad de la Tierra.

Estado de fondos.

El Ayuntamiento quedó enterado del estado de fondos de propios existentes en este dia en las arcas municipales.

Segovia 21 de Setiembre de 1875. —Mariano Llobet.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

D. Miguel Arranz Martin, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Villa de Riaza y su partido.

Doy fé que por el incidente de pobreza promovido por el Procurador Don Simon de San Andrés Arranz en representacion de Francisco Gil Perez de esta vecindad para litigar con Felipe Perez Heras su convecino se ha dictado la siguiente.

Sentencia. En la Villa de Riaza á 20 de Octubre de 1875 el Sr. D. Francisco Ramirez y Moreno Juez municipal de la misma y como tal Regente del Juzgado de primera instancia de ella y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia habiendo visto estos autos y

Resultando primero: Que por Francisco Gil Perez vecino de esta Villa y en su nombre el Procurador D. Simon de San Andrés Arranz se ha solicitado en su escrito de 29 de Julio último declaracion de pobreza para litigar sobre pago de 317 pesetas que dice es en deberle Felipe Perez Heras.

Resultando segundo: Que conferido traslado de esta pretension á dicho Felipe Perez y al Promotor fiscal, aquel dejó trascurrir el tiempo sin evacuarlo, y acusada la rebeldia fué declarado rebelde continuando los actos en dicha forma.

Resultando tercero: Que evacuado el traslado por el Ministerio Fiscal en su escrito 14 de Setiembre tambien último manifestó no habia inconveniente en que se admitiera la justificacion solicitada y si de ella resultase cierta la pobreza del Francisco Gil Perez se le amparase y defienda como a los de su clase.

Considerando primero: Que recibidos los autos á prueba y practicada esta por el demandante, aparece por la justificacion testifical que no posee el Francisco Gil Perez, bienes, rentas ni industria de ninguna clase hallándose imposibilitado fisicamente para dedicarse al trabajo; y que si aparece con tributando por contribucion territorial lo es de bienes ajenos como colono.

Considerando segundo: Que dicho Francisco Gil Perez se halla comprendido en el artículo 182 de la ley de Enjuiciamiento civil S. S. por ante mi el Escribano dijo: Que debia declarar y declaraba á dicho Francisco Gil Perez pobre para litigar contra Felipe Perez Heras con derecho á usar del papel correspondiente y los demás que la ley concede á los de su clase. Así por esta su sentencia definitiva sin hacer condenacion de costas y que se insertará en el Boletin oficial de la provincia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil lo decretó mandó y firmó de que doy fé.—Francisco Ramirez Moreno.—Miguel Arranz.

Lo relacionado aparece mas por menor y la sentencia concuerda con su original que obra en el expediente de su razon de que doy fé y á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado espido el presente que visado por el

Sr. Juez del partido firmo en Riaza á 21 de Octubre de 1875.—V.º B.º—Ramirez Moreno.—Miguel Arranz.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

D. Julian Hurtado, Juez de primera instancia de esta Villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que en la noche del 26 al 27 del corriente mes, robaron las alhajas de plata y ropas de la Iglesia de Aldeonsaicho, se presenten en la cárcel de esta cabeza de partido á responder á los cargos que los resulten en la causa formada por tal delito; y á la vez ruogo y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los referidos autores, y en caso de ser habidos ó alguno de los efectos robados que a continuacion se expresan los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda á 31 de Octubre de 1875.—Julian Hurtado.—El actuario, Francisco G. Fernandez.

Señas de los efectos robados.

Dos ampollas de plata, una concha del mismo metal, un caliz, con cucharillas y patena de plata, labrado el caliz y su copa dorada, de 18 onzas de peso, otro caliz con el pie de bronce y la copa de plata dorada, su peso 2 libras y 7 onzas, dos vinageras con su platillo de plata de 12 onzas de peso una cagita ó portavaticos.—Una casulla con su estola, manipulo y paño de caliz encarnada de fondo de raso de seda bordada de oro, con su remate del mismo bordado, su estado nueva. Otra casulla blanca con estola manipulo y paño de caliz, todo de tisú con ramos de hilo de oro, unos, y otros de seda con galones de oro y forro de tafetan blanco, un manipulo verde, su fondo moteado de flores con hilo de oro; la parte superior y escudo de una capa pluvial de color encarnada de seda bordada con hilo de oro y con franja de lo mismo, la franja de la capa pluvial negra con los broches de plata, otros broches de otra capa blanca, el galon plateado del vestido de la Virgen, un vestido del niño de la Virgen de seda de color. Dos albas de hilo con encages finos, en una de ellas se halla un remiendo en el encage al lado derecho, dos pares de cinta de amitos, uno azul nuevo de raso y otro peor de color blanco y encarnado y en el fondo bordada esta inscripcion. *Impone Dómine capité me gatum salutes ad espugnandos diabolicos incursos.*—Gonzalez Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria hago

saber: Que en este Juzgado se instruye causa en averiguacion de los autores del robo de un pollino verificado en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve de Octubre último de la casa y pertenencia de Victorio Pastor, en el pueblo de Mozoncillo de este partido y cuyos autores al presente se ignoran; siendo las señas del referido pollino las siguientes: pelo pardo, con una raya negra corrida en la crucera, un poco mas oscuro el pelo de las puntas de las orejas, capon, de seis cuartas de alzada, herrado solamente de las manos, y de edad de tres á cuatro años.

Y segun lo tengo acordado por providencia de hoy, pongo la presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, y en su virtud requiero y encargo á todas las autoridades asi civiles como militares é individuos de policia judicial, procedan á la ocupacion del pollino de las señas fijadas y á la detencion de cualesquiera persona ó personas sospechosas en cuyo poder fuese hallado aquel, poniéndolos todos á disposicion de este Juzgado.

Dada en Segovia á 5 de Noviembre de 1875.—Francisco Zumárraga.—El actuario, Miguel Gomez.

Juzgado de primera instancia de Madrid.—Distrito del Hospicio.—Requisitoria.

Don Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta Villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Martin Sevilla, cuyas demás circunstancias personales y actual residencia se ignoran el cual vivió en el año último en la Calle del Salitre, número 46, cuarto tercero y despues estuvo preso en la Cárcel de Villa hasta el mes de Enero próximo anterior por causas políticas y á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para que en el término de nueve dias comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en la causa criminal que de oficio se instruye en el mismo con motivo del robo de 6000 duros en oro que dentro de una caja de madera fueron facturados en la estacion del Ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante, en 19 de Setiembre del año último por los Sres. Orueta, Zuazubiscar y compañía de esta Villa á favor de los Sres. Croch hermanos de Málaga.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1875.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S.ª, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Se venden en pública subasta las leñas del monte bajo, de los términos de Monterrubio y Tovar, en la provincia de Segovia, pertenecientes al Excmo. Señor Duque de Fernan Nuñez y Molina Herrera, cuyo remate tendrá efecto el dia 21 del corriente y hora de doce de su mañana, en Sangarcía y casa del Administrador de dicho Sr. Duque, D. Felipe Marugan, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Los Testamentarios de la Excmo. Sra. Condesa viuda de Torrevejarde y de Mansilla, á los fines que ordena en su última disposicion; anuncian á la venta pública las fincas, censos y derechos que se han adjudicado y aun no se han vendido, para distribuir sus productos en pobres y beneficencia, las cuales se expresan á continuacion.

Las personas que quieran interesarse en su compra, pueden enterarse de sus circunstancias, productos y pliegos de condiciones en Madrid en la Notaria del Sr. D. Miguel Garcia Noblejas, plazuela de la Leña núm. 7 principal, y en la de Segovia en la del Señor D. Victoriano Perez Arango, plazuela de Guevara núm. 4 bajo.

El remate se verificará el dia diez de Noviembre próximo admitiéndose pliegos cerrados hasta las doce de la mañana del mismo dia diez de Noviembre dicho, siempre que cubran la tasacion por cada una de las haciendas, censos ó derechos, segun van designados; y se adjudicarán al mejor postor el dia 20 del mismo Noviembre; en que tendrá lugar el escrutinio de las proposiciones en Segovia.

Fincas y demás que se vende.

Pesetas

Dos fincas en Juarros de Riomoros, partido de Segovia tasadas en.....	160
Un derecho de alcabalas en Valseca id.....	1000
Una hacienda en Marazoleja, con casa y el término coto-redondo, de Redonda el viejo que tienen segun los apeos sobre mil trescientas cuarenta obradas de tierra labor y monte tasado todo en.....	125000
Un censo y una hacienda en Cobos y San Miguel de Bernuy, en.....	1700
Un censo en Otero Herreros, tasado en.....	600
Otro censo en Roda y Encinillas, tasado en.....	150
Otro censo sobre los propios de Zarzuela del Monte en.....	500
Otro censo en Adrada y Brievalen	2000
Otro censo en Martin Muñoz de las Posadas, tasado en.....	25000
Unas tierras en Segovia, de seis á ocho obradas tasadas en	1250
Un derecho de renta en Ambite, provincia de Madrid, tasado en.....	600
Un capital de Alcabalas en Burgos, tasado en.....	16000
Los bienes enqueñados no tienen carga alguna, libres.	
Segovia 30 de Setiembre de 1875.	
—Francisco Perez Castrobeza,	

ANUNCIO.

De la casa de Pedro Llorente Garcia vecino de Marazuela, ha desaparecido en la noche del dia ocho de los corrientes, una pollina, de edad cerrada, pelo entrecano, alzada regular, recién esquilada, con un bulto pequeño en el espinazo producido por el aparejo, tenía cabezada de correa y cadena por ramal.

Se ruega a los habitantes de esta Provincia su captura, y caso de ser habida ó saber su paradero, pueden avisar á su referido dueño quien gratificará.

Segovia: Imp. de Otero. Calle Real 42.